



**GOBIERNO MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO  
SECRETARÍA GENERAL**

Santo Domingo, Abril 09 de 2010

**Oficio GMSD-SG-FSQ-2010-0218**

**Doctor  
Jorge Luis Tamayo González  
DIRECTOR EJECUTIVO (INCOP)  
Quito, Distrito Metropolitano**



De mi consideración:

Con atento saludo, augurando éxitos en tan delicadas funciones, remito a usted copias certificadas de la Resolución de Alcaldía **GMSD-R-VZC-2009-004** de fecha 21 de Agosto de 2009, en la cual se **RESUELVE**: Declarar en estado de Emergencia Sanitaria al Cantón Santo Domingo, para la recolección, transporte y disposición final de los desechos o residuos sólidos, en los términos previstos en el numeral 31 del Art. 6 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Con estos antecedentes, de conformidad con el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública solicito se sirva publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal de **COMPRAS PÚBLICAS**.

Reitero mis sentimientos de gratitud por la atención que se digne dar a la presente y hago propicia la ocasión para expresarle la consideración y estima en nombre de la Municipalidad de Santo Domingo.

Atentamente,



**Dr. Fabián Sotomayor Quezada  
SECRETARIO GENERAL**

ACCIÓN	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Elaborado por:	Marco Loaiza	SPA 3	
Revisado por:	Diana Arreaga	SP 1	

09/04/2010

Adjunto: Resolución de Alcaldía GMSD-R-VZC-2009-004





# GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

RESOLUCIÓN GMSD-R-VZC-2009-004.

Ing. Verónica Zurita Castro

ALCALDESA DE SANTO DOMINGO

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Comisión Técnica Interinstitucional de apoyo a la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón Santo Domingo, integrada por los representantes del Gobierno Municipal de Santo Domingo, Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, Ministerio del Ambiente, y el MIDUVI; mediante el Informe Técnico No. 1, recomiendan entre varios aspectos, se declare la emergencia sanitaria del Cantón.

**Que**, el señor Ing. Manuel Muñoz Neira, Director de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Santo Domingo, mediante Oficio de fecha 19 de agosto del 2009, pone a consideración el Informe Ambiental y Social sobre el manejo de los residuos sólidos domiciliarios de la ciudad de Santo Domingo, en el que además de la emergencia sanitaria, recomienda que se adquiera la propiedad del Kilómetro 22 de la Vía Quinindé, como la más idónea para desarrollar el proyecto de relleno sanitario definitivo para el Cantón, la cual incluso ha sido calificada como segunda opción por la Empresa IDOM, dentro de los estudios que para el efecto realizó;

**Que**, el señor Ing. Marco Aguilar, Director de Saneamiento Ambiental del Gobierno Municipal de Santo Domingo, mediante memorando No. DSA-M-624-2009 del 06 de agosto del 2009 y memorando No. DSA-M-678-2009 de fecha 20 de Agosto del 2009, sugiere se declare en emergencia sanitaria con la finalidad de poder iniciar lo antes posible, los procesos legales necesarios para presentar una solución definitiva al manejo integral de los residuos sólidos;

**Que**, el señor Dr. Patricio Reyes, Director de Salud del Gobierno Municipal de Santo Domingo, mediante memorando No.0293-DMS-2009, de fecha 18 de agosto del 2009, expone que las aguas de los ríos se contaminan con los lixiviados y son focos de peligro para la salud pública, más aún cuando se enfrenta una pandemia mundial de influenza, por lo que las medidas de salubridad y control ambiental deberían extremarse y estima que es prioritaria la declaratoria de emergencia sanitaria en el Cantón;

Av. Quito Tulcán Esquina – Palacio Municipal  
Teléfonos 2-759-379 2-750-283 Ext. 480





## GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Que, el señor Dr. Juan Carlos Mariño, Procurador Síndico del Gobierno Municipal de Santo Domingo, con memorando No. AJ-03700-009, de fecha 21 de agosto del 2009, emite el criterio jurídico respecto a la pertinencia de declarar en estado de emergencia sanitaria al Cantón, quién luego de hacer un análisis de los aspectos técnicos y legales que impiden la ocupación de los terrenos ubicados en el Km. 14 ½ y 19 de la Vía Quinindé para el depósito final de la basura, considera que debido a los acontecimientos de fuerza mayor que se han presentado, se justifica plenamente que, la máxima Autoridad declare el estado de emergencia sanitaria para la recolección, transporte y disposición final de los desechos o residuos sólidos de Santo Domingo, al amparo de lo que dispone el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, la Dirección Financiera, mediante memorando No. DDF-0061-JCVL-2009, del 21 de agosto del 2009, certifica que existen las partidas presupuestarias para solventar las necesidades del estado de emergencia del barrido, recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos del Cantón;

Que, el Gobierno Municipal de Santo Domingo, para el cumplimiento de esos fines requiere contratar la adquisición de bienes, la prestación de servicios incluidos los de consultoría y la ejecución de obras;

Que, en el suplemento del Registro Oficial No 395 del 4 de agosto del 2008 se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009 se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyas disposiciones jurídicas establecen los procedimientos de contratación a ser aplicados en situaciones de emergencia;

Que, el artículo 1 numeral 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que se someterán a lo establecido en la mencionada Ley las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, en el artículo 6 numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que situaciones de Emergencia son aquellas

Av. Quito Tulcán Esquina – Palacio Municipal  
Teléfonos 2-759-379 2-750-283 Ext. 480





# GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

**Que**, en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que para atender situaciones de emergencias, la máxima autoridad debe emitir Resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y numeral 31 del Art. 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal;

## RESUELVE:

**Artículo 1.- DECLARAR** en estado de emergencia sanitaria al Cantón Santo Domingo, para la recolección, transporte y disposición final de los desechos o residuos sólidos, en los términos previstos en los artículos 6 numeral 31 y Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 2.- Disponer a Contratación Pública**, Sindicatura Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Medio Ambiente, Dirección de Saneamiento Ambiental y en general a todas las dependencias municipales que intervengan en los trámites y procesos que involucra la declaratoria de emergencia sanitaria, como son: la contratación de obras, la adquisición de bienes o servicios, incluidos los de consultoría y de todos los procesos de contratación, que de forma expresa incluye la aprobación de pliegos y documentos precontractuales, correspondiendo a la Alcaldesa de Santo Domingo, emitir la resolución de adjudicación o según fuere el resultado de los procedimientos precontractuales dictar la resolución que corresponda para la suscripción de los respectivos contratos.

Av. Quito Tulcán Esquina – Palacio Municipal  
Teléfonos 2-759-379 2-750-283 Ext. 480





## GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

**Artículo 3.-** Disponer a todas las dependencias Municipales que intervengan en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria, presenten un informe con el detalle de los procesos realizados, las contrataciones, el presupuesto empleado y el resultado de los procesos que se requirieron de manera estricta para superar la situación de emergencia.

**Artículo 4.-** Constituirse en sesión permanente con las diferentes autoridades locales, provinciales y nacionales, con el fin de coordinar la ejecución de acciones que conlleven a la solución del problema de la recolección, transporte y disposición final de los desechos o residuos sólidos en nuestro Cantón.

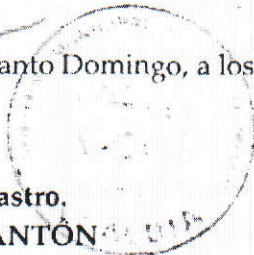
**Artículo 5.-** Disponer a Contratación Pública, la publicación en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, el informe señalado en el artículo 3 y que detalla las contrataciones realizadas, conforme lo establece el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

**Artículo 6.-** Disponer la publicación en el portal COMPRAS PÚBLICAS, la presente Resolución.

Comuníquese.-

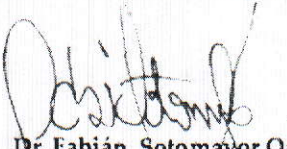
Dado en la ciudad de Santo Domingo, a los 21 días del mes de agosto de 2009.

  
Ing. Verónica Zurita Castro,  
ALCALDESA DEL CANTÓN



RAZÓN.-

Lo Certifico. Santo Domingo, a 21 de agosto del 2009.

  
Dr. Fabián Sotomayor Quezada  
SECRETARIO GENERAL  
VZC\*/s/jcm



Av. Quito Tulcán Esquina – Palacio Municipal  
Teléfonos 2-759-379 2-750-283 Ext. 480

